

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL DATEM DEL MARAÑON
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO DE MEJORAMIENTO GENETICO

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494114217 | Fecha de envío : | 28/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | TRUNX S.A.C. | Hora de envío : | 22:06:32 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa en las bases en el Numeral 3.1 (Requisitos de Calificación), Literal A.3 (Experiencia del Plantel Profesional Clave) de la página 119, que el comité de selección está solicitando al Ingeniero Residente de Obra la experiencia específica de: JEFE DE SUPERVISION Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)., por lo que, bajo el principio de libertad de concurrencia y la búsqueda de la pluralidad de postores para la ejecución de los trabajos por la Entidad, se observa y se solicita al comité de selección incluir la experiencia de ¿ COORDINADOR DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA,¿ como experiencia específica al ingeniero residente de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 139

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, literal a) Principio de libre concurrencia, Literal b). Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según lo manifestado por el área usuaria: De conformidad con lo establecido en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido, se advierte que el requerimiento elaborado se encuentra orientado al cumplimiento de los fines y metas de la Entidad, concordante con las Bases estándar, asimismo, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72º del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Puesto que, se admitirá integrar la experiencia del personal clave (COORDINADOR DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA) del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, con la única finalidad de garantizar oportunamente y la correcta ejecución del servicio, asimismo se permite la libertad de concurrencia y competencia.

En tal sentido, SE ACOGE la observación realizada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" INGENIERO RESIDENTE DE OBRA¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL DATEM DEL MARAÑÓN
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO DE MEJORAMIENTO GENETICO

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611660261 | Fecha de envío : | 28/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | TAVE COMPANY S.A.C | Hora de envío : | 22:11:39 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa en las bases en el Numeral 3.1 (Requisitos de Calificación), Literal A.3 (Experiencia del Plantel Profesional Clave) de la página 119, que el comité de selección está solicitando un INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, por lo que; dado a la magnitud de la ejecución del servicio no es necesario contar con el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, se observa y se solicita al comité de selección retirar de la formación Académica del Plantel Profesional Clave ¿ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO¿, de esta manera se estaría cumpliendo con el Artículo 2 de la LCE, literal a) Principio de libre concurrencia, Literal b). Igualdad de trato, Literal e) Competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 139

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE, literal a) Principio de libre concurrencia, Literal b). Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según lo manifestado por el área usuaria: De conformidad con lo establecido en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido, se advierte que el requerimiento elaborado se encuentra orientado al cumplimiento de los fines y metas de la Entidad, concordante con las Bases estándar, asimismo, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72º del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Puesto que, se admitirá integrar el retiro del personal clave, (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) de la Formación Académica del Plantel Profesional Clave, con la única finalidad de garantizar oportunamente y la correcta ejecución del servicio, asimismo se permite la libertad de concurrencia y competencia.

En tal sentido, SE ACOGE la observación realizada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO¿